



PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS COMUNITARIAS EN LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS - PROFECPIAM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA “COMPRA DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (VISITAS DE SUPERVISIÓN)”

1. ANTECEDENTES

La República del Ecuador recibió un préstamo del Banco Mundial (BM) por USD \$ 40 millones para financiar el “Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en los Territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios (PROFECPIAM)”, a través del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria (IEPS), entidad ejecutora principal, en coordinación con el Ministerio de Educación Deporte y Cultura (MINEDEC), entidad co-ejecutora.

El objetivo del PROFECPIAM es mejorar los medios de vida de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios (PIAM) en territorios prioritarios de acuerdo con su visión y prioridades para el desarrollo. Tiene los siguientes componentes:

1. Fortalecimiento de la gobernanza y la planificación de inversiones para el desarrollo de los PIAM.
2. Preparación e implementación de subproyectos territoriales.
3. Promoción de la educación superior y la generación de empleo para los PIAM.
4. Administración del proyecto, comunicación, monitoreo y evaluación.
5. Contingencia y Respuesta a Emergencias.

El proyecto se ejecuta en 23 provincias del país, 102 cantones y 300 parroquias priorizadas (287 rurales y 13 urbanas), de tres regiones: costa, sierra y amazonia. La priorización de las 300 parroquias se realizó con base en los siguientes criterios:

- Concentración demográfica rural y pobreza por NBI. Agrupa a los PIAM del área rural, que están concentrados demográficamente en más 40% y tienen un índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) sobre el 70%, medidos a nivel parroquial.
- Concentración demográfica urbana. Agrupa a los PIAM residentes en las ciudades o en parroquias urbanas, en donde representan el 10% o más, de la población.
- Concentración de nacionalidades indígenas. Considera a la población de las nacionalidades indígenas de menos de cinco mil habitantes.

Dentro del Acuerdo de Préstamo entre el Banco Mundial y el IEPS se establece la responsabilidad del IEPS-UIP de desarrollar, adoptar, divulgar e implementar los procedimientos de Gestión Laboral (PGL), en cumplimiento con el Estándar Ambiental y Social (2.Trabajo y Condiciones Laborales).

El EAS 2 promueve la implementación de un enfoque sistemático para mejorar la gestión de los riesgos e impactos relacionados con el trabajo y las condiciones laborales en los proyectos.

El Manual de Operaciones del Proyecto (MOP), establece que, en el Plan de Gestión Laboral (PGL) se detallan las políticas de contratación y condiciones de empleo, medidas de salud y seguridad laboral, y mecanismos para la presentación y resolución de quejas. Incluye herramientas para la identificación y mitigación de riesgos laborales, programas de capacitación para los trabajadores, y sistemas de monitoreo y evaluación del desempeño; señala que el PGL es mandatorio y aplicable a todos los trabajadores involucrados en el proyecto, incluyendo empleados directos, contratistas, subcontratistas, y trabajadores temporales o a tiempo parcial. También se extiende a cualquier trabajador vulnerable, como mujeres, jóvenes y personas.

El Plan de Gestión Laboral (PGL) Sección 1. Descripción de los trabajadores del proyecto, establece que en el contexto del PROFECPIAM, los trabajadores directos son las personas empleadas o contratadas por las unidades de implementación del proyecto del Prestatario (IEPS y entidad co-ejecutora) para llevar a cabo el diseño y la supervisión, el seguimiento y la evaluación o la interacción con la comunidad en relación con el proyecto. Los trabajadores directos formaran parte de las Unidades Implementadoras del Proyecto (UIP) tanto del IEPS como de la entidad co-ejecutora. El número total de trabajadores directos requeridos por el proyecto es 64, 61 del IEPS y 3 de la entidad co-ejecutora:

- En el caso del IEPS el proyecto contempla la conformación de una (1) UIP Central, ubicada en Quito y cinco (5) UIP Territoriales ubicadas en Ambato, Cuenca, Guayaquil, Ibarra y Portoviejo.
- En el caso de la entidad co-ejecutora el proyecto contempla la conformación de una (1) UIP Central, ubicada en Quito.

El PGL, Sección 6. Seguridad y Salud Ocupacional, establece que en el proyecto se aplicarán medidas relativas a la seguridad y salud ocupacional para todos los trabajadores que intervienen en el proyecto. Estas medidas están dirigidas a proteger a los trabajadores de lesiones, enfermedades o impactos asociados con la exposición a los peligros encontrados en el lugar de trabajo mientras desempeñan sus tareas. Tales medidas deben tener en cuenta los requisitos establecidos en el EAS 2 y en las leyes nacionales relativas a la SSO y a las condiciones del lugar de trabajo en tanto se relacionen con el proyecto.

En la Sección 8. Responsabilidades y funciones, que resume las responsabilidades y funciones de las instituciones y otras partes interesadas en la implementación del PGL, consta el presupuesto requerido para el rubro “Equipo de protección personal (visitas de observación)” para el período de ejecución del proyecto 2024 – 2026.

El Componente 4. Facilitar la Gestión, administración, comunicación, monitoreo y evaluación del proyecto contempla el financiamiento para la contratación de personal, gastos administrativos, costos operativos asociados con la planificación, coordinación, contratación, supervisión, monitoreo y reporte de las actividades financiadas con el proyecto.

Con fecha 9 de enero de 2025, el Co-Gerente del Proyecto del Banco Mundial, Sr. Kosuke Anan, emitió la No Objeción al Plan Operativo Anual (POA) 2025. De igual manera, mediante correo electrónico del 30 de julio de 2025, se otorgó la No Objeción al POA actualizado.

Mediante Resolución No. 004-IEPS-2025, de fecha 14 de enero de 2025, la Dirección General del IEPS aprobó el Plan Operativo Anual del Proyecto PROFECPIAM. Adicionalmente, mediante Resolución No. 086-IEPS-2025, de fecha 27 de agosto de 2025, se aprobó la reforma al Plan Operativo Anual del Proyecto

En el POA 2025 dentro de las actividades del Subcomponente 1.1: Gobernanza territorial y planificación de la inversión se encuentra contemplada la actividad denominada: “*Compra de ropa de trabajo y equipos de protección personal (visitas de supervisión)*”.

Mediante correo electrónico de 14 de agosto de 2025, el Proyecto PROFECPIAM / IEPS, informa al Banco Mundial la actualización en el Plan de Adquisiciones (PA) el nombre de la actividad: “*Compra de ropa de trabajo y equipos de protección personal (visitas de supervisión)*”.

Mediante correo electrónico de 15 de agosto de 2025, el Banco Mundial remite la No objeción al Plan de Adquisiciones (PA).

En virtud de lo expuesto, es prioritario dotar el equipo de protección para el personal técnico del Proyecto PROFECPIAM y cumpliendo con los procesos previstos en el para su adquisición.

La presentes Especificaciones Técnicas proporcionan información básica que el proveedor necesita para entender suficientemente los productos requeridos; preparar una propuesta; planear y ejecutar el trabajo. Además, facilitan los criterios básicos para medir la calidad de los productos.

2. JUSTIFICACIÓN

Según la Guía de Subproyectos del Proyecto PROFECPIAM los trabajadores directos del proyecto PROFECPIAM deben realizar entre otras actividades las siguientes:

- Asistir técnicamente a las organizaciones/asociaciones y/o comunidades beneficiarias (OB) durante todas las fases de la implementación de los subproyectos, incluyendo el fortalecimiento de sus organizaciones.
- Realizar el seguimiento, supervisión y monitoreo de los subproyectos para su efectiva implementación.

Estas actividades incluyen desplazamientos a zonas rurales y de difícil acceso, lo que requiere ropa adecuada para proteger al personal de condiciones climáticas adversas (lluvia, sol intenso, etc.), terrenos difíciles y posibles riesgos. La adquisición de equipo de trabajo garantiza la comodidad y protección del personal, lo que aumenta su rendimiento y reduce los riesgos de enfermedades. De igual manera el uso de ropa de trabajo garantiza que el personal del Proyecto sea fácilmente identificado, lo que contribuye a la seguridad del personal y facilita la interacción.

3. BASE LEGAL

3.1. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

El presente proceso de contratación estará regido por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2. Normativa del Banco Mundial

La presente contratación se rige por las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, séptima edición (setiembre 2025) del Banco Mundial.

4. OBJETIVOS

4.1. Objeto de la contratación

Este procedimiento tiene por objeto principal la “Compra de ropa de trabajo y equipos de protección personal (visitas de supervisión)”.

4.2. Objetivo General

Comprar ropa de trabajo y equipos de protección personal (visitas de supervisión) para trabajadores directos del Proyecto PROFECPIAM, que contribuya a la salud y seguridad ocupacional durante el cumplimiento de las actividades de acompañamiento,



capacitación, seguimiento y monitoreo de los subproyectos de las organizaciones beneficiarias en las comunidades y parroquias priorizadas del Proyecto.

4.3. Objetivo Específico

Proveer ropa de trabajo y equipos de protección personal (visitas de supervisión) a 64 trabajadores directos del Proyecto PROFECPIAM que contribuyan a la salud y seguridad ocupacional.

5. ALCANCE

La ropa de trabajo será dotada al personal del proyecto que labora a nivel nacional, nos referimos al equipo de las 6 UIP del proyecto PROFECPIAM en el IEPS y a la UIP del proyecto PROFECPIAM en MINEDUC.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

FASE 1.- El proveedor una vez suscrito en contrato, inmediatamente realizará la toma de las tallas de las prendas a cada uno de los trabajadores del proyecto.

Toma de tallas:

El proveedor deberá tomar las tallas a los trabajadores del proyecto en un plazo de 5 días que serán considerados dentro del plazo contractual.

El cronograma de toma de tallas deberá ser coordinado con el administrador del contrato.

En caso de que algún trabajador no disponga de sus tallas, el administrador del contrato aprobará una curva de tallas elaborada con base al percentil confeccionado.

Los oferentes deberán presentar en sus ofertas, las fichas técnicas de las telas que utilizarán para la confección de cada prenda.

FASE 2.- Una vez realizada la toma de tallas se procederá a la confección de la ropa de trabajo de acuerdo con las especificaciones técnicas que se encuentran en el presente documento.

El proveedor implementará los logotipos respectivos en las prendas de acuerdo con el manual de imagen institucional.

FASE 3.- Se procederá a entregar a cada trabajador el Kit de ropa de trabajo de acuerdo con la distribución que se encuentra en el presente documento.



7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El proyecto PROFECPIAM a través del administrador del contrato entregará a los proveedores adjudicados los listados actualizados del equipo del proyecto por cada UIP.

Las empresas o asociaciones adjudicadas de forma obligatoria deberán elaborar la ropa de trabajo ciñéndose a las medidas del cuadro de tallas tomadas.

El Administrador del contrato entregará al contratista el manual de imagen institucional a fin de implementar el /los logotipos respectivos en las prendas.

8. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

DESCRIPCIÓN DE ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Chompa verano	Unidad	64
Buso térmico	Unidad	64
Gorra	Unidad	64

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Las Especificaciones Técnicas de la ropa de trabajo y equipos de protección personal a adquirir, se detalla a continuación:

Item	Cantidad	Producto
1	64	Chompa impermeable
Características:		
Chompa tela impermeable con capucha oculta y cierre mediante cremallera.		
PROPIEDAD	UNIDAD	CARACTERÍSTICA
Forro exterior		
Color	Visual	Azul marino
Tipo de tejido		Plano
Composición		
Fibra sintética impermeable (poliéster o nylon)	%	100
Con tratamiento antiestático		
Peso	gr/m ² oz/yd ²	118 a 152
Forro interior		
Composición		
Malla fibra sintética		



Ítem	Cantidad	Producto
2	64	Busos térmicos

Características:

Buso térmico para uso interior con manga larga, cuello militar, cierre superior, dos bolsillos laterales, tela poliéster spandex con perchado interno para dar calor y frescura internamente.

Este tipo de ropa térmica deberá reunir las siguientes características:

- La prenda debe proporcionar calor máximo para ayudarle a lidiar con el frío más extremo, ofrece confort y amplio rango de movimiento.
- Elástico en ambos sentidos para un excelente ajuste al cuerpo, absorbe la transpiración y el calor.

Ítem	Cantidad	Producto
3	64	Gorras
Descripción	Características	
Tela	65% poliéster / 35% algodón GABARDINA poli algodón liviano	
Color	Azul oscuro	
Diseño	Gorra con broche metálico y con cinta de ajuste	
Logotipo	En la parte frontal de la gorra deberá ir bordado el logo del PROFECPIAM, con las mismas propiedades del tejido.	

10. ALCANCE

Se requiere que el proveedor garantice que la ropa de trabajo y equipos de protección personal cumplan con los requerimientos de tiempo, cantidad, calidad, color, considerando la talla de los trabajadores directos, de la UIP Central y de las UIP Territoriales del Proyecto PROFECPIAM del IEPS; y de la UIP Central del Proyecto PROFECPIAM MINEDUC, entidad co-ejecutora.

El proveedor deberá indicar el valor y las características de cada uno de los ítems ofertados. Se seleccionará la oferta de menor valor con base en el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en este documento.

El precio de la oferta deberá cubrir el costo de los productos, costos directos e indirectos, todos los impuestos y tasas vigentes, es decir, todo lo necesario para entregar el bien a satisfacción de la Entidad Contratante.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es responsabilidad del proveedor revisar las especificaciones técnicas para ofertar todos y cada uno de los bienes requeridos.

Deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las presentes especificaciones técnicas y entregar la ropa de trabajo y equipos de protección personal a satisfacción, en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante, designará al Administrador del Contrato, quién velará por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato suscrito entre las partes y que el bien sea entregado de acuerdo con los requerimientos de la Institución.

Una vez suscrito el contrato, el Contratante proporcionará al proveedor información relacionada con tallas y género de los trabajadores directos del Proyecto PROFECPIAM del IEPS y del co-ejecutor. Así mismo, el Contratante definirá el color del equipo de trabajo de las muestras que disponga el proveedor, para ingreso a producción. Estos tiempos estarán incluidos en el plazo final de entrega.

13. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor, persona natural o jurídica nacional, debe contar con la actividad y la capacidad de participar en el proceso, demostrable en el RUC.

Para demostrar su experiencia en la confección de uniformes o equipos de trabajo debe presentar, al menos tres documentos tales como: contratos, actas de entrega-recepción definitiva, facturas o certificados emitidos por los contratantes.

14. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será de sesenta (60) días.

15. PLAZO DE ENTREGA y CRONOGRAMA

El plazo de entrega será de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato los cuales estarán divididos de la siguiente manera:

- 5 días para toma de tallas
- 20 días para confección
- 5 días para entrega de los kits de ropa de trabajo

Los proveedores podrán entregar los bienes de manera anticipada, coordinando con el Administrador del Contrato.



16. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proveedor deberá presentar una cotización que incluye la propuesta técnica y económica detallada (Cotización), indicando los costos de los productos de acuerdo con los requerimientos técnicos de la ropa de trabajo y equipos de protección personal.

17. CONTACTO

Las cotizaciones deberán ser enviadas a la dirección: adquisicionesprofecpiam@ieps.gob.ec.

18. CRONOGRAMA DE PAGOS

Se procesará un solo pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez que se haga la entrega - recepción a entera satisfacción de toda la ropa de trabajo que consta en estas especificaciones y que el proveedor presente:

- Factura a nombre del INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA desglosada de la siguiente manera: Datos del cliente, detalle de los productos, costo unitario, valor neto, IVA, valor total; y,
- Acta de entrega recepción – definitiva.

19. LUGAR DE ENTREGA DE LA ROPA DE TRABAJO

La ropa de trabajo será entregada en las oficinas del Proyecto PROFECPIAM del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria (IEPS) ubicadas en Plataforma Gubernamental del Sur, 6to. piso.

20. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El Banco Mundial exige que se apliquen y se observen las normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción, que incluyen entre otras cosas, el derecho del Banco Mundial a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías. Para más detalles, véase el Anexo IV "Fraude y Corrupción". Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Sexta Edición, febrero de 2025.

21. CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, séptima Edición, Setiembre de 2025, las cuales

podrán ser consultados en la página Web:
<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/fb0a6f7dfa3de687b72849c79fa73b91-0290012025/original/Procurement-Regulations-7th-Edition-Sep-2025-SPANISH.pdf>

Anexo:

Anexo 1. Principios del Proyecto PROFECPIAM que deben observar los proveedores

El Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias en Territorios de los Pueblos Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios (PROFECPIAM), está dirigido a poblaciones en territorios de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias (PIAM) en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, se enfoca en mejorar sus medios de vida y promover el desarrollo económico-productivo sostenible en sus comunidades. Los consultores, contratistas y proveedores de bienes y servicios de no consultoría, deben tener experiencia de trabajo comprobada con dichas poblaciones y ser sensibles a los temas de género. Se recomienda promover procesos participativos e inclusivos que favorezcan el diálogo de saberes y, atender sus demandas y necesidades con pertinencia cultural. Cuando el caso lo requiera, contar con el apoyo de un traductor de la lengua o idioma de la población/nacionalidad.

Deberán observar e incorporar de manera transversal los enfoques de:

- **Interculturalidad.** Promueve la convivencia respetuosa, equitativa y enriquecedora entre personas y pueblos de diferentes culturas, valora su cosmovisión, reconoce su diversidad y fomenta el diálogo en condiciones de igualdad.
- **Equidad de género.** Todas las personas, sin importar su sexo o identidad de género, deben tener las mismas oportunidades, derechos y trato justo, reconociendo y corrigiendo las desigualdades históricas y estructurales que han afectado especialmente a mujeres y personas con identidades de género diversas. En la ejecución de actividades con las poblaciones PIAM, los consultores, contratistas y proveedores de bienes y servicios deberán garantizar, al menos el 30% de participación de mujeres, para lo que, la convocatoria, las temáticas, modalidades, metodologías, locales y horarios deben ser adecuados a sus necesidades, accesibles y seguros; el uso de lenguaje debe ser inclusivo y respetuoso de las diversidades; y, se recomienda generar espacios de cuidado para menores que lo requieran, en coordinación con las organizaciones comunitarias.
- **Cuidado del ambiente.** Orienta a que las acciones relacionadas con el proyecto PROFECPIAM se desarrolle de manera sostenible, minimizando los impactos negativos y maximizando los beneficios para el medio ambiente y las comunidades locales, considerando que el bienestar de las personas y pueblos está estrechamente ligado a la salud del planeta. Se recomienda el cumplimiento



de la normativa ambiental pertinente y los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial. Se promoverá el uso de servicios de alimentación con productos de la economía familiar y comunitaria, y el consumo de alimentos saludables.

- **Respeto y protección de los derechos laborales.** Reconoce la dignidad de todas las personas trabajadoras. Asegura condiciones de trabajo justas, seguras y equitativas, promueve la no discriminación y la igualdad de oportunidades, la erradicación del trabajo infantil, el trabajo forzoso, la explotación sexual, el abuso, el acoso de cualquier tipo y la violencia de género.

El proyecto cuenta con el Mecanismo de Quejas y Reclamos para los trabajadores, colaboradores, contratistas y organizaciones, que debe ser difundido para que los involucrados puedan expresar sus puntos de vista, insatisfacciones, inquietudes o reclamos sobre las condiciones de trabajo, con garantía de retorno a los denunciantes, sin represalias. Entre otros medios de comunicación pueden acceder a: quejasprofecpiam@ieps.gob.ec, y <https://www.economiasolidaria.gob.ec/contacto-ciudadano/>, independientemente de otros recursos legales.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Alba Avalos <u>Especialista Social</u> PROFECPIAM	
Revisado por:	Alejandra Cabrera R. <u>Coordinadora Técnica</u> PROFECPIAM	
Aprobado por:	Janett Torres T. <u>Gerente de Proyecto</u> PROFECPIAM	